

EX-2022-01702142- -UBA-DME#SAH DU-FSOC

Buenos Aires,

VISTO, que por la resolución (CS)Nº1451/85 y sus modificatorias, contempladas en el Capítulo C CÓDIGO.UBA, Reglamento Electoral para Estudiantes, la Decana es la única autoridad del Comicio para la elección de representantes del Consejo Directivo, o la persona que ella designe, y

Que por REDEC-2022-84-E-UBA-DCT_FSOC y su modificatoria se delegó en el Secretario de Gestión Institucional Mg. Javier Pablo HERMO, en el Lic. Diego BRANCOLI y el Sr. Ariel Eduardo COSENTINO la condición de única autoridad del comicio de elecciones obligatorias para la renovación del Claustro de Estudiantes del Consejo Directivo;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales por RESCD-2022-6-E-UBA DCT_FSOC, decidió convocar a las elecciones para renovar los representantes del Claustro de Estudiantes para el Consejo Directivo, y del Claustro de Estudiantes para las Juntas de Carrera y la consulta directa sobre los candidatos/as a Directores/as de Carrera durante la semana que va del 4 al 8 de abril del presente año.

Que resulta necesario establecer el procedimiento para la recepción de listas, avales y boletas para las elecciones del Claustro de Estudiantes para la elección de representantes del Consejo Directivo.

Por ello;

EL AUTORIDAD ELECTORAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: La presentación de listas, avales y boletas para la renovación del Claustro de Estudiantes del Consejo Directivo será de modo electrónico, y toda presentación deberá remitirse a los correos: juntaelectoral@sociales.uba.ar y elecciones2022@sociales.uba.ar.

ARTÍCULO 2º. Las listas de candidatos/as a consejeros/as directivos/as por el Claustro de Estudiantes deberán estar compuestas por cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) suplentes y ser acompañadas por cincuenta (50) avales de estudiantes regulares integrantes del padrón oficializado. La planilla de avalistas deberá presentarse en un archivo electrónico de planilla de cálculos, del tipo Excel y deberá estar acompañada por las copias de sus DNI. Por su parte, las planillas de los/as candidatos/as, cuyo formulario figura como Anexo I, debe ser completado y acompañado con la copia de los DNI de los candidatos/as firmada por los mismos, legitimando su aceptación.

ARTÍCULO 3º: Para la confección de la nómina de candidatos/as se debe tener en cuenta lo establecido en el CODIGO.UBA- Capítulo C- Art. 214: *“Las listas de candidatas y candidatos a representantes del Claustro de Estudiantes ante los Consejos Directivos deberán integrarse respetando la paridad de género, ubicando de manera intercalada en forma alterna y consecutiva, desde la primera o el primer titular y hasta la última o último suplente, de modo tal de que no haya dos personas continuas del mismo género en las listas...”*.

EX-2022-01702142- -UBA-DME#SAH DU-FSOC

ARTÍCULO 4º: El/la apoderado/a deberá suscribir el formulario de candidatos/as consignando su nombre, apellido, DNI, N° de Teléfono, correo electrónico y constituir un domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se podrá designar un apoderado/a suplente debiéndose consignar los mismos datos solicitados al apoderado/a titular y la respectiva conformidad de cada candidato/a.

ARTÍCULO 5º: La boleta de candidatos/as a Consejo Directivo se presentará de forma separada del resto de las categorías.

ARTÍCULO 6º: Los/as electores/as del Claustro Estudiantes, deberán introducir la boleta de candidatos/as a Consejo Directivo de su claustro en un sobre y una urna identificada a tal efecto. La ausencia de boleta o la introducción de cualquier otra boleta en el sobre, serán consideradas como voto en blanco y voto nulo respectivamente.

ARTÍCULO 7º.- Las nóminas de candidatos/as, las listas de avales y el modelo de boleta definitivo deberá ser presentado en la oficina electoral en formato pdf tamaño A4 a los correos: juntaelectoral@sociales.uba.ar y elecciones2022@sociales.uba.ar, hasta el día miércoles 23 de marzo a las 12hrs.

ARTÍCULO 8º: El cuerpo de las boletas correspondiente a cada categoría medirá quince (15) centímetros de alto por diez (10) centímetros de ancho. El segmento superior (5 cm.) será destinado a la identificación de la lista donde deberá constar el número de lista, logo y nombre de la agrupación, frente o alianza. Inmediatamente a continuación de la cabeza de la boleta se deberá incluir una franja de un (1) centímetro de alto por diez (10) centímetros de ancho, en donde se deberá indicar el claustro y la categoría que corresponda en letras de color blanco sobre fondo negro. En el último segmento de la boleta (9 cm.) sólo se deberá incluir el/los nombres de los/as candidatos/as, según corresponda. El modelo de boleta se encontrará disponible en la página de la Facultad: www.sociales.uba.ar, sección elecciones 2022.

ARTÍCULO 9º: Establecer que las eventuales impugnaciones que se realicen a las listas de candidatos/as, deberán remitirse mediante correo electrónico a las direcciones establecidas por el artículo 1º consignando el asunto "Impugnación-CD" hasta las 14hs horas del día 25/3, como establece el cronograma electoral, con la fundamentación pertinente.

ARTÍCULO 10º: Regístrese, comuníquese a la Oficina Electoral y a la Subsecretaría de Gestión Institucional para la difusión a través de la página Web de la Facultad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (AE) N° 1/2022

Mg. Javier Pablo HERMO.....

Lic. Diego BRANCOLI

Ariel Eduardo COSENTINO